

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 13 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 262

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero. 10 id id

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Puertos

D. Avelino Lavandera y Magdalena, vecino de San Estéban, en el concejo de Coaña, desea sanear un trozo de marisma situado en la margen izquierda de la ría de Navia, denominado Olga del Torno, cerrando el cauce de dicha Olga, terraplenándola y enlazando con la margen izquierda de la ría los terrenos cultivados que existen en la isla que linda con la citada Olga del Torno.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, se publica en este BOLETIN OFICIAL, para que los que se crean perjudicados puedan reclamar en el preciso término de treinta días, a cuyo fin, en la sección correspondiente de este Gobierno civil se halla de manifiesto el proyecto de dicha obra.

Oviedo 10 de Noviembre de 1897.
—El Gobernador, José Sanz Peray.
(R. al núm. 365).

Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos, la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas rústicas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de la construcción de las obras de la carretera de Fonsagrada à la Garganta, en parte del trozo 3.º y todo el 4.º, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada à fin de que las personas ó corporaciones interesadas, puedan exponer ante dicha Alcaldía en el plazo máximo de quince días lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 8 de Noviembre de 1897.
—El Gobernador, José Sanz y Peray.
(R. al núm. 359).

Carretera de tercer orden de Fonsagrada à la Garganta

PARTE DEL TROZO 3.º Y TODO EL 4.º

RELACION nominal de los propietarios ó colonos de las fincas rústicas, que se han de ocupar y expropiar en todo ó en parte con las obras de la expresada carretera y que forma el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 16 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 21 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Número de la finca	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1	Monte bajo.	D. José Antonio López Trelles.	Fonsagrada.
2	Id. id.	Terreno comun.	Id.
3	Id. id.	Federico Arango.	Vega de Ribadeo.
4	Labradío.	Id.	Id.
5	Monte bajo.	Id.	Id.
6	Labradío.	Id.	Id.
7	Id.	Id.	Id.
8	Id. y Monte.	Id.	Id.
9	Labradío.	Benigno Alvarez.	Id.
10	Id.	Federico Arango.	Id.
11	Prado.	José Armesto.	Mazonovo.
12	Labradío.	Id.	Id.
13	Id.	José Martínez.	Ferreirela
14	Prado.	D.ª Inocencia Arango.	Mazonovo.
15	Id.	Id.	Id.
16	Labradío.	D. José Armesto.	Id.
17	Id.	D.ª Inocencia Arango.	Id.
18	Monte bajo	Monte común.	Id.
19	Labradío	D. Benigno Alvarez.	Vega de Rivadeo.
20	Monte y Castaños.	Manuel Paraje.	Brañabella.
21	Id. id.	Antonio Magadán.	Id.
22	Id. id.	Manuel Freije.	Id.
23	Id. id.	Antonio López.	Id.
24	Id. id.	Juan Alvarez.	Id.
25	Id. id.	Manuel Paraje.	Id.
26	Id. id.	Antonio López.	Id.
27	Id. id.	Antonio Magadán.	Id.
28	Id. id.	Federico Arango.	Vega de Ribadeo.
29	Id. id.	Manuel Freije.	Brañabella.
30	Monte alto.	Id.	Id.
31	Prado.	Id.	Id.
32	Id.	D.ª Concepción Arango.	Mazonovo.
33	Id.	D. Gaspar Pérez Linares.	Ferreirela.
34	Monte y castaño.	José Lomban.	Barreiras.
35	Id. bajo.	Monte común.	Id.
36	Monte con abedules.	Marqués de Canillejas.	Oviedo.
37	Id. y Castaños.	Garpar Perez Linares.	Ferreirela.
38	Monte alto.	José Antonio Lombán.	Id.
39	Prado.	Id.	Id.
40	Labradío y Prado.	Manuel Lombardero.	Peizais.
41	Monte con castaños.	Id. y Gumersinda Villar.	Id.
42	Id. con robles.	Id.	Id.
43	Labradío.	Id.	Id.
44	Id.	Manuel Lombardero.	Id.
45	Id.	D.ª Gumersinda Villar.	Id.
46	Monte.	Id.	Id.
47	Labradío.	Id.	Id.
48	Id.	D. Manuel Lombardero.	Id.
49	Id.	D.ª Gumersinda Villar.	Id.
50	Id.	D. Manuel Lombardero.	Id.
51	Id.	D.ª Gumersinda Villar.	Id.

Número de la finca	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
52	Monte de robles y castaños.	D. Manuel Lombardero.	Peizais.
	Id. Id.	D. ^a Gumersinda Villar.	Id.
53	Prado.	Id.	Id.
54	Labradío Monte y castaños.	D. Manuel Lombardero.	Id.
55	Id. id. id.	D. ^a Gumersinda Villar.	Id.
56	Labradío.	D. Francisco Lombardero.	Ferreirela.
57	Id. y robles.	Id.	Id.
58	Prado.	Id.	Id.
59	Id.	Id.	Id.
60	Id.	D. ^a Matutina Lombardero.	Pereiro.
61	Labradío.	Id.	Id.
62	Prado.	Id.	Id.
63	Labradío.	Gumersinda Villar.	Peizais.
64	Prado.	Matutina Lombardero.	Pereiro.
65	Labradío.	D. Camilo Quintana Bermúdez.	Pumares.
66	Id.	Id.	Id.
67	Id.	D. ^a Josefa Alvarez Arango.	Cervantes.
68	Monte y cantera.	Herederos de D. Francisco Arango.	Santalla.
69	Labradío.	Herederos de D. José Arango.	Cuiña.
70	Id.	Herederos de Doña Petra Arango.	Vega de Ribadeo.
71	Id.	Herederos de D. Francisco Arango.	Santalla.
72	Prado.	Id.	Id.
73	Labradío.	D. ^a Perfecta González Martínez.	Id.
74	Id.	Herederos de D. Florentino Villar.	Vitos.
75	Id.	D. José Villar.	Puente.
76	Id.	Camilo Quintana Bermúdez.	Pumares.
77	Id.	Wenceslao Rodríguez.	Lineras.
78	Id.	Id.	Id.
79	Id.	Camilo Quintana Bermúdez.	Pumares.
80	Id. y prado.	Id.	Id.
81	Id. Id.	Herederos de D. Florentino Villar.	Vitos.
82	Prado.	D. Camilo Quintana Bermúdez.	Pumares.
83	Labradío.	Id.	Id.
84	Id.	Id.	Id.
85	Id.	Balbino Graña y Bravo.	Santalla.
86	Id.	Camilo Quintana Bermúdez.	Pumares.
87	Id.	Herederos de D. Francisco Quintana.	Id.
88	Bosque.	Id.	Id.
89	Monte de robles y pinos.	D. Balbino Graña y Bravo.	Santalla.
90	Monte bajo.	José Lombardero.	Ferreirela.
91	Monte de pinos y robles.	Herederos de D. Francisco Quintana.	Pumares.
92	Monte.	D. Francisco Barcia Lomban.	Meredo.
93	Monte bajo y robles.	Herederos de D. Francisco Quintana.	Pumares.
94	Monte.	Terreno común.	
95	Id.	D. ^a Bárbara Quintana.	Viduedo.
96	Labradío.	Rogelia Villamil.	Mohías.
97	Id.	D. Manuel Pastur.	Barcia.
98	Id.	D. ^a Bárbara Quintana.	Viduedo.
99	Id.	Id.	Id.
100	Id.	D. Manuel Lombardero.	Valia.
101	Id.	D. ^a Dolores Martínez.	Barcia.

Santa Eulalia de Oscos Octubre 29 de 1897.—El Alcalde, Francisco Lombardero.

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 3 de Noviembre de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR
DON JOSÉ SANZ Y PERAY

Reunidos á las doce y media de la tarde en el salon de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia D. José Sanz y Peray, los Sres. Diputados Don Juan Estrada, D. Eudocio Bernaldo de Quirós, D. Delfin Blanco, D. Manuel Acebal, D. José Carrizo, D. José de Llano, D. Wenceslao Hernández Posada, D. Alfredo García Bernardo, D. Ramón Prieto Pazos, D. Antonio Landeta, D. Agustín Argüelles, D. Miguel Estrada, D. José Moutas Blanco, D. Casimiro Sánchez, D. Eugenio Carrizo, D. Antonio Cavanilles, D. Miguel de Valdés, D. José Suarez de la Riva, D. José Ramón Moutas y Miranda y D. José del Rosal, el señor Presidente dispuso que se diera lectura de los artículos 55, 56 y 60 de la ley Provincial y leídos que fueron declaró en nombre del Gobier-

no abiertas las sesiones del primer periodo semestral del año económico de 1897 á 98.

Seguidamente el Sr. Gobernador manifestó el gusto con que veía reunida á la Diputación, para saludar en ella á la provincia; y expresó la confianza de obtener el apoyo y concurso de la Corporación provincial para cuanto se relacionara con el bien de la provincia y de la Administración, coadyuvando unidos al fomento de sus intereses.

El Sr. Cavanilles, en representación de la Diputación, contestó al Sr. Gobernador, expresando el agrado con que le había oído y le ofreció, en nombre de la misma, el más leal concurso para los expresados fines.

Se retira del salón el Sr. Gobernador, pasando á ocupar la presidencia el Sr. Cavanilles.

Acto continuo se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 6 de Abril último.

La Diputación quedó enterada de que los Diputados Sres. Salas y Flórez Estrada, Laria, Velarde y

Murias, escusaban su asistencia por enfermos: los señores Fontela y Argüelles (D. José), por causa de asuntos particulares, y el Sr. Nieto por una reciente desgracia de familia.

Se acordó pasar, á las Comisiones de lo interior y de Hacienda, una instancia de D. Rafael Menéndez López, empleado en las oficinas de la Diputación, solicitando la jubilación por enfermo.

A la de Instrucción pública, una instancia de D. Francisco Torres Laguna, Profesor interino de violín é instrumentos de arco en la Escuela de Bellas Artes, solicitando se le conceda la plaza en propiedad.

A las de Beneficencia y Hacienda, una instancia de D. José Aramburo y Menéndez, practicante de medicina del Hospital provincial solicitando aumento en el sueldo, y otras de D. Emilio Arango, D. Ramón Bautista Clavería, D. Faustino Huergo, D. Sixto Alvarez Armán, D. Rafael Sarandeses y D. Miguel Terrero, Decano y Médicos de número, respectivamente, de la Bene-

ficencia provincial, solicitando que se establezcan quinquenios de antigüedad á razón de 250 pesetas por quinquenio.

A la Comisión de Hacienda, una instancia de D.^a Faustina Vázquez, viuda de D. Bernabé Fernández Peña, oficial primero que fué de la Sección de cuentas municipales, solicitando se le abonen los atrasos de la pensión que se le concedió, desde el día 8 de Febrero al 30 Junio últimos.

A las Comisiones de Instrucción pública y de Hacienda, una instancia de D. Rufino González Nuevo, Profesor de solfeo y canto coral de la Escuela de Bellas Artes, solicitando un aumento en el sueldo que disfruta, y una comunicación del Director del Instituto provincial de 2.^a enseñanza encareciendo la necesidad de un edificio independiente para dicho establecimiento.

En cumplimiento de lo prescrito por el art. 60 de la ley Provincial; se acordó fijar en cuatro el número de sesiones que se celebren durante el presente periodo, dando principio á las doce del día.

Dióse lectura de la Memoria que en cumplimiento de la ley presente la Comisión provincial, y leída que fué, se acordó que los asuntos á que la misma se refiere pasen á informe de las respectivas Comisiones.

El Sr. Presidente anunció la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, y suspendió la sesión por cinco minutos.

Reanudada la sesión se procedió á la elección por papeletas:

Verificada la votación y hecho el escrutinio, resultó haber obtenido votos.

D. Ramón Prieto Pazos, diez y nueve: papeletas en blanco, una.

En vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial á D. Ramón Prieto Pazos.

El Sr. Prieto, manifestó su profundo agradecimiento por la confianza que se le dispensaba y ofreció su firme propósito de corresponder á ella, esperando que todos estarían unidos para atender á los intereses de la provincia que era lo principal que se debía procurar, pues todo lo demás era de carácter secundario.

Previa venia del Sr. Presidente se retira del Salón el Sr. Suárez de la Riva, por sentirse indispuerto.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Instrucción pública, proponiendo que conforme solicita D.^a Rosa Recalde, se le abone la retribución de 750 pesetas que dejó de percibir en cada uno de los cuatro últimos años económicos y se consigne además en el presupuesto de 1897 á 98 dicha retribución, y que al efecto pase el expediente á la Comisión de Hacienda para que consigne en el presupuesto del próximo ejercicio económico la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de atrasos por los servicios prestados y no retribuidos desde 1.^o de Julio de 1892 á 30 de Junio de

1897, más 750 pesetas para pago de la gratificación anual que le corresponde; después de algunas observaciones de los Sres. Llano y García Bernardo, se acordó que el expediente quedase sobre la Mesa por veinticuatro horas.

Hallándose incompletas las Comisiones de Obras públicas y de Ayuntamientos por no estar presentes varios señores Diputados, se acordó nombrar vocales suplentes de la de Obras públicas á D. Manuel Acebal y á D. Juan Estrada, y de la de Ayuntamientos á Don José Montas y Blanco y á D. Eugenio Carrizo.

No habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente anunció para la orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

(R. al núm. 361).

Administración de bienes del Estado
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

En esta Administración se instruye expediente de investigación de la heredad llamada Llomba, en Páramo de Villar, parroquia de Casomera, concejo de Aller, procedente del Sacramento de dicha parroquia: cabida 3,14 áreas, de tercera calidad; que linda Saliente menores de Pablo Díaz, Mediodía Domingo Alvarez, Poniente y Norte camino.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial, con el fin de que las personas que se consideren con derecho á la referida finca, lo puedan exponer ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en el término de quince días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 6 de Noviembre de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Luis del Acebo.

(R. al núm. 356).

En esta Administración se instruye expediente de investigación de la finca siguiente:

El monte común denominado «Mata de las Ambelgas», situado en términos de los pueblos de Belga, Silvota, Ordoño y Balbona, de la parroquia de Bobes, en el concejo de Siero: de cabida 260 hectáreas; linda Norte, con monte común y propiedades del pueblo de Pruvia, por esta parte están enclavados dentro del monte los caseríos y propiedades de Retuerto y Ordoño, al Sur con propiedades del pueblo de Bobes, al Este con camino llamado de la Berruga y mas bienes de los pueblos de San Miguel y Bobes, y al Oeste con líneas divisorias de aguas vertientes al Sur que le separa de los comunes del pueblo de Viella y propiedades del de Silvota.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para que todas las personas que se consideren con derecho á dichas

fincas lo puedan exponer ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 9 de Noviembre de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Luis del Acebo.

(R. al núm. 364).

Comandancia de Marina de Ferrol

RELACIÓN nominal de los inscritos del trozo de Rivadeo, que cumplen 20 años de edad en el de 1898.

Cándido Barrea López, de Luis y Ramona, de San Martín, Mondoñedo.

José Busto Bustelo y García, de Adolfo y Juana, de Figueras.

Francisco Otero Leal, de Joaquín y Antonia, de San Martín, Mondoñedo.

Pedro Antonio Casaldeite, de Incognito, de Casaldeite.

José María García Bustelo y Vidal, de José y de María Flora, de Figueras.

Manuel María Antonio Díaz García, de Luis y Josefa, de Fazouso.

Miguel García Vior y Martínez, de Estéban y Cándida, de Granda.

Francisco Martínez Laviarón Méndez, de Leonardo y Antonia, de Nois.

José Rodríguez y Fernández, de Santiago y Josefa, de Foz.

Jesús Blanco y Alonso, de Victoriano y Antonia, de Nois.

Antonio María Fernández Eiras, de José y Josefa, de Foz.

Constantino Paleo y Fernández, de Joaquín y Josefa, de Villasonte.

José Rodríguez y Ramos, de Francisco y Josefa, de Fazouso.

Joaquín Martínez Lastres, de Federico y Manuela, de Vega de Ribadeo.

Everardo López y López, de Manuel y Loreta, de Tapia.

Emilio Villaveiran, de Incognito y de Rogelia, de Vega de Ribadeo.

Cándido Rodríguez Vázquez, de Basilio y Carmen, de San Martín, Mondoñedo.

Antonio Fernández, de Incognito, de Ove.

José María Lejos, de Incognito y de Fermina, de id.

Domingo López Acevedo y González, de Domingo y de Inocencia, de Figueras.

Jerónimo Rodríguez y Pérez, de Juan y Dominga, de Ribadeo.

Daniel Mendez y Ramos, de Ambrosio y Josefa, de Fazouso.

Jesús Pardo Eijo, de Antonio y Genoveva, de id.

Ramón Coto García, de Laureano y Brígida, de Devesa.

Jesús María José Rocha González, de Benito y María Antonia, de Villanueva.

Victor Daniel Sanjurjo y Blanco, de Rafael y Josefa, de Figueras.

José Benito García y Rodríguez, de Simón y Faustina, de Villarelle.

José Manuel Alonso y Moscoso, de Ramon y Josefa, de Foz.

José González Lorenzo, de José y Josefa, de Figueras.

Lorenzo Martínez Méndez, de Serafin y de Isabel, de Tapia.

Francisco Fernández y Fernández, de Antonio y Vicenta, de El Franco.

Constantino María Fernández Díaz, de Hilario y Francisca, de Cancelas.

Manuel María López Iglesias, de José y Manuela, de Foz.

José Antonio Fanego y García, de Antonio y Agustina, de id.

José María Eiras Maseda, de Ramón y Pilar, de id.

Casildo López Villamil y Fernández, de José y Concepción, de Figueras.

Ramón Arango Castelao, de Claudio y Rosalía, de Santiago de Abres.

Jesús María Pérez y Gil, de Bonifacio y Andrea, de Nois.

Ramón María Aguiar y Soto, de Antonio y Robustiana, de Santa Cecilia.

Pascasio Ricardo Naray Feijeiro, de José y Inés, de Mondoñedo.

José María Balbino Alonso y Castro, de José y Filomena, de Fazouso.

José Pérez Marful, de Miguel y Sofía, de San Cipriano.

Manuel María Doce y Osoya, de Antonio y María, de Foz.

José María Arias Martínez, de Juan y Carmen, de Figueras.

Jesús María de Vale, de Incognito y Dolores, de Mondoñedo.

Jesús María Villameirán y López, de Domingo y María, de la Vega.

Manuel Antonio Fernández Osoya, de José y Francisca, de Foz.

Vicente Pérez San Julián Díaz del Rivero, de Joaquín y Molesta, de Figueras.

Ferrol 20 de Octubre de 1897.—Alonso Morgado.

RELACIÓN nominal de los individuos de la inscripción marítima del trozo de Ribadeo, de cumplen 19 años de edad en el próximo de 1898.

José Rodríguez Moscoso, de José y Manuela, de Ruilo.

Manuel Castro y García, de Celestino y Ramona, de Fazouso.

Sancho Fernández y González, de Francisco y Camila, de Figueras.

Francisco Prieto y Fernández, de Rosendo y Concepción, de Villaselán.

Plácido García Fiallega, de Antonio y Ramona, de Fazouso.

Manuel Campo y Palmeira, de Francisco y Josefa, de Foz.

Rafael Suárez y Fernández, de Esteban y de Ramona, de Figueras.

Cándido Couto Rodríguez, de José María y de Nicolasa, de San Martín, Mondoñedo.

José Antonio Martínez y Marful, de José y María, de Foz.

José Ramón Prado Sánchez, de Ramón y Antonia, de Valle de Oro.

Amador del Rio Martínez, de

Manuel y Antonia, de Devesa, Ribadeo.

Amador Ramos Rodríguez, de Ramón y de Manuela, de Ove.

Emilio Méndez Vizcaino, de Silverio y de Carmen, de Vega de Ribadeo.

Basilio López Maseda, de Juan y Concha, de Cangas.

Adolfo Montaña y García, de José y de Matilde, de Figueras.

José Antonio González Sanjurjo, de Benito y Florentina, de id.

Enrique Pérez Couto, de José y Francisca, de Fazouso.

José María Fraga y Castiniera, de Antonio y Francisca, de Foz.

José María Rodríguez Fernández, de Fernando y Josefa, de Devesa.

Domingo Alonso Fernández, de José y Amalia, de Figueras.

Ramón María Rodríguez Ramos, de Francisco y Josefa, de Fazouso.

Cándido Luciano Rodríguez, de Felipe y Josefa, de id.

José Ramón Veiga y López, de Balbino y Antonia, de Foz.

José Antonio Alonso Eijo, de Ramón y Carolina, de Fazouso.

José Manuel Villamil Sanjurjo, de Francisco y Josefa, de San Martín, Mondoñedo.

José María Castro Villamil, de Francisco y Engracia, de Santa Cecilia.

Angel Molejón Rañón, de Juan y de Josefa, de Devesa.

Pedro Martínez y López, de Juan y de Juana, de Tapia.

Francisco Seijas Díaz, de Manuel y Josefe, de San Acisclo.

Cándido Veiga y Cándida, de Antonio y Encarnación, de San Martín, Mondoñedo.

Francisco Manuel Vilaneva Iglesias, de Manuel y de Claudina, de Foz.

Antonio María Moreda y Rodríguez, de José y María, de id.

Lorenzo Martínez Mundina, de José y de Ramona, de Devesa.

José Manuel Losada Gómez, de José y Antonia, de San Acisclo.

José María Fanego Sánchez, de Francisco y María, de Santa Cecilia.

Antonio Villar y Fernández Arias, de José y de Matilde, de Granda.

Aquilino Martínez González, de Antonio y de Antonia, de Ruilo.

Francisco Valdés, de Incognito y de Carmen, de Tapia.

Manuel Campo Fernández, de José y Perfecta, de Valle de Oro.

José María Luis Lombardero Llenderozos, de Domingo y de Ramona, de Pivalda de Abres.

José María López y González, de Juan y Dolores, de Vega.

Antonio García Villarrenague y García de Presno, de Francisco y de Josefa, de Barres.

Manuel Gusimundi y Fernández, de Manuel y Andrea, de San Román.

Antonio González Cortegaza, de Juan y de Josefa, de Foz.

José Antonio Cancio y Villar, de

Domingo y de Flora, de Barres. Manuel Fernández Lanza, de Pedro y Liberata, de Ruilo.

José María Hermida y Bao, de Cosme y de Rosa, de Nois.

Ramón María Couto y López, de Basilio y de María, de Fazouso.

Ignacio María Nicolás Rodríguez, de Andrés y Francisca, de Nois.

José María Marful y Moreda, de Cosme y Remedios, de Foz.

Ferrol 20 de Octubre de 1897.—Alonso Morgado.

(R. al núm. 358).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en el juicio voluntario de testamentaria del haber relicto de D. Francisco Selgas García Per tierra y su esposa D.^a Manuela Canto Fernández, vecinos que fueron de Cordovero, concejo de Salas, se acordó en providencia de esta fecha citar á los interesados y contador dirimente á la junta que previene el artículo mil ochenta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, para el día treinta del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndolo á medio del presente al heredero D. Celestino Selgas Canto, ausente en la República del Uruguay y natural de dicho lugar de Cordovero, á fin de que en la aludida junta acuerden los interesados en las herencias de que se trata lo que más les convenga á su derecho.

Dado en Belmonte Octubre nueve de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio López.—Por su mandado, José M. Ramirez.

(R. al núm. 737).

D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia de esta villa de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia que en este juzgado se siguen por delegación del de igual clase de Oviedo, referentes á juicio declarativo de menor cuantía propuesto por Doña Manuela Garay, vecina de dicha ciudad, á quien representa hoy como subrogada en sus derechos Doña Mariana Alvarez, de San Martín de Lodón, contra los hijos y herederos de Doña María Alvarez, vecina que fué de Taja, concejo de Teverga, sobre pago de pesetas, se embargaron á éstos los siguientes bienes:

1.^a Una casa de habitación y establo pegante á ella señalada con el número treinta y cuatro, compuesta de piso alto y terreno, extensión de veintiocho piés de largo y diez y ocho de ancho; linda derecha entrando antojanas de la misma, espalda otra de Vicente Cuandía, y á la izquierda camino; tasada en quinientas diez pesetas.

2.^a Y la tierra llamada del Ca-brón, cabida de catorce áreas; linda por Oriente otra de Alvaro Alvarez, Poniente, prado de Diego Miranda, Mediodía tierra de José Alvarez Miranda, y al Norte, otra del D. Diego Miranda; tasada en trescientas pesetas.

Situan las anteriores fincas en términos de dicho pueblo de Taja, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacarlas á pública subasta, señalándose para el remate el día nueve de Diciembre próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este juzgado bajo estas condiciones:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del juzgado, el importe del diez por ciento del valor de las fincas.

3.^a Y por último, se hace constar que no existen títulos de propiedad de los expresados bienes, respecto á los que se observará lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Belmonte Noviembre nueve de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio López Varela.—Por su mandado, Manuel González.

(R. al núm. 739)

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

Por la presente cédula se hace saber á D. José del Busto y García, ausente en ignorado paradero que en este Juzgado y por el Procurador D. Angel Blanco Fuentetaja, con poder de D.^a Demetria Graiño y Cuervo, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Miranda, municipio de Avilés, se promovió y cursa á mi origen juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de pesetas, en virtud de cuya demanda el señor D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de cinco del actual se sirvió acordar, entre otras cosas, se confiera á V. traslado con emplazamiento, como lo ejecuto, para que dentro del término de nueve dias se personé en autos representado en legal forma, previniéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Avilés á cinco de Noviembre de 1897.—El Escribano actuario, Licenciado, Ambrosio Loredó Cuesta.

(R. al núm. 732).

D. Froilán Arias Carvajal, Secretario del Juzgado municipal de Avilés.

Certifico: que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Menéndez (a) Huevería, por lesiones á Bernardo Suárez, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno y José Menéndez (a) Huevería á la pena de cinco dias de arresto menor y las costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Casimiro Solis.

Y para que sirva de notificación al José Menéndez (a) Huevería, expedido la presente en virtud de lo mandado para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Froilán Arias Carvajal.

(R. al núm. 730).

Juzgado de Villaviciosa

D. Juan R. de la Vega, Juez municipal de Villaviciosa.

Hago sober: que para hacer pago á D. Ignacio Granda, Procurador, en nombre de D. Miguel López Pérez, vecino de esta villa, de ochenta y un pesetas cincuenta céntimos que reclama á D. Raimundo Barredo y su mujer D. Josefa Acebal, vecinos de Jeréz de la Frontera y Amandi, respectivamente, se embargó á éste la finca denominada Castañedo del Valle ó Vallin, términos de Bozanes, en la parroquia de Amandi, de este término municipal, que tiene una extensión de diez y ocho áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este y Oeste castañedo del Sr. Cavanilles; Sur labradío y roza de José López; Norte arbolado cerrado, de D.^a Eusebia Flórez; cuya finca fué tasada en trescientas pesetas.

En providencia de treinta de Octubre último, acordé sacar á subasta la finca relacionada señalando para el remate el día veinte del actual á las diez de su mañana, advirtiéndole á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta tendrán que depositar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

También se advierte que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Villaviciosa á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan R. de la Vega.—Por su mandado, Rafael Pérez.

(R. al núm. 729).

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Lesmes Gamoneda, Secretario del Juzgado municipal de Cangas de Tineo.

Certifico: que en el juicio de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, el Sr. Don Claudio Díaz, Juez municipal su-

plente en funciones de la misma y su término, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, entre partes como demandante, D. Luis Rodríguez Fernández, casado mayor de edad, tablajero, como ejecutante D. Celestino Ferreiro Longedo, soltero, mayor de edad, comerciante; y como demandado D. José Polín y su esposa D.^a Manuela Soto ó Souto, tahoneros, todos vecinos de esta villa, sobre que se declare de la propiedad del recurrente, dos cerdos, una máquina de elaborar pan y dos colchones, y que se alee el embargo que se hizo en dichos bienes, á instancia del señor Ferreiro; y

Fallo

Que debo declarar y declaro no ser de la propiedad de D. Luis Rodríguez demandante, los dos cerdos y la máquina de aderezar pan, á que se refiere la demanda, y en su consecuencia que dichos bienes continúen retenidos á las resultas del juicio que motivó esta tercería, sin hacer especial condena de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Claudio Díaz»

Y á los efectos de la notificación de la mencionada sentencia al demandado D. José Polín, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Cangas de Tineo á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Lesmes Gamoneda.—V.^o B.^o; Claudio Díaz.

(R. al núm. 735).

Juzgado de Oviedo

D. Narciso Bances y García, Juez municipal de Oviedo.

Hago saber: que para hacer pago á D. Marcelino Menéndez, del comercio de esta ciudad, de la cantidad de ciento noventa y dos pesetas veinticinco céntimos y costas de un juicio verbal se embargó á Don Eduardo Rodríguez, industrial y vecino de Veguín, en Tudela, lo siguiente:

Una casa sita en dicho Veguín, de piso terreno y principal: de treinta pies de fondo por catorce de frente; linda entrando carretera, izquierda casa de Ramón Suárez, derecha camino vecinal é izquierda terreno de la vía férrea, no fueron exhibidos los títulos de propiedad y fue tasada en setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día tres de Diciembre próximo á las doce de la mañana, para optar á ella se precisa la previa consignación del diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Oviedo y Noviembre diez de mil ochocientos noventa y siete.—Narciso Bances.—El Secretario, Vicente Mier.

(R. al núm. 741)